

**1. NOMBRE DEL TRÁMITE:**

Vinculación de vehículo y expedición de la tarjeta de operación para el servicio público de transporte terrestre colectivo e individual

**2. ¿EN QUE CONSISTE?**

Formalización ante un organismo de tránsito de la vinculación de vehículo de servicio público de transporte terrestre individual o mixto, solicitud formal para que el vehículo sea vinculado a una empresa de transporte terrestre que está inscrita en el organismo de tránsito.

La expedición de la tarjeta de operación para el servicio público se genera una vez que el vehículo es aceptado en el organismo de tránsito con su respectivo cupo y se hace la solicitud formal por parte de la empresa a la cual está vinculado.

**3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?**

No Disponible       Totalmente       Parcialmente

**4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?**

Persona Natural       Persona Jurídica       Todas

**5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:**

En cualquier fecha  
 En periodos determinados. Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_  
 Periódicamente. Se debe realizar cada \_\_\_\_\_ meses/días/años

**6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:**

Sede Principal.  
**Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.**  
Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábados: De 8 a.m. a 12 p.m.

Sede Norte (Mayorca).  
**Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.**  
Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábados: De 8 a.m. a 12 p.m

**7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:**

1. Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando: placa; clase, marca, modelo, capacidad y tipo de combustible.
2. Original del contrato celebrado entre el propietario del vehículo y la empresa
3. Cuando se trate de empresa de persona natural, el contrato de vinculación será reemplazo por el certificado expedido por la cámara de comercio del lugar, que acredite que el solicitante se encuentra registrado como comerciante. Dicha certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a (30) días.
4. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vigente de los vehículos.
5. SOAT vigente incorporado en RUNT
6. Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
7. Copia de la licencia de tránsito del vehículo
8. Cuando en trámite se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en RUNT y para realizar la gestión, deberá presentar contrato de mandato, poder general o poder especial, en el que el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por su cuenta y riesgo. Si la autorización es mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante notaría pública.

**8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:**

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar para cada placa: clase, marca, modelo, capacidad y tipo de combustible; además indicar el número de la tarjeta de operación anterior.</li> </ul>
2	Original del contrato celebrado entre el propietario del vehículo y la empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de empresa de persona natural, el contrato de vinculación será reemplazado por el certificado expedido por la cámara de comercio del lugar, que acredite que el solicitante se encuentra registrado como comerciante.</li> <li>• Dicha certificación no podrá tener una fecha de expedición superior</li> </ul>

		a (30) días.
<b>3</b>	Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vigente de los vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplican.</li> </ul>
<b>4</b>	SOAT vigente incorporado en RUNT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplican.</li> </ul>
<b>5</b>	Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplican.</li> </ul>
<b>6</b>	Copia de la licencia de tránsito del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplican.</li> </ul>
<b>7</b>	El contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el poseedor le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La fotocopia del documento de identidad del(los) interesado(s)</li> <li>• Diligenciar completamente con firmas y huellas dactilares, del(los) interesado(s) y del autorizado.</li> </ul>

**9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:**

1. Solicitar turno en el puesto de información
2. Presentarse en la taquilla asignada y entregar toda la documentación relacionada con el trámite.
3. Esperar a ser contactado para la liquidación del trámite una vez se realice la revisión de los documentos.
4. Pagar los derechos del trámite.
5. Recibir producto del trámite.

**10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?**



Sí



No

### 11. VALOR DEL TRÁMITE

\* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>

• Valor Variable:  Sí  No

- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

### 12. ¿DONDE SE REALIZA EL PAGO?

*Páguese únicamente en **efectivo** o tarjetas de **Grupo AVAL** (débito y crédito), en las taquillas del Banco Popular ubicadas en la sede principal del organismo de tránsito.*

*“No requiere diligenciamiento de formato de consignación”.*

### 13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Resolución expedida por el organismo de tránsito a través de la cual autoriza la vinculación al parque automotor de la empresa y la expedición de la tarjeta de operación
- Tarjeta de operación.

### 14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRAMITE

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 019 de 2012 (por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública).
- Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 12.
- Acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014 (Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta).
- Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015.